

1 - Clase y Datos de Compromiso (Datos del Contratista)									
Contrato:	JBB-CTO-1185-2025			Proceso SECOP	JBB-CD-1135-2025				
Contratista	INSTITUO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI			Documento de identidad	899.999.004-9		Tipo Doc.	NIT	
Fecha inicial del contrato	07/11/2025		Fecha final del contrato	30/05/2026		Correo	lab.subcientifica@jbb.gov.co / carolina.parra@igac.gov.co		
Objeto del Contrato									
618-7992-PRESTAR EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO PARA SUELOS, AGUAS, COMPOST Y TEJIDO VEGETAL REQUERIDOS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.									
2 - Información del contrato									
Cesión del contrato	Nombres y apellidos del cedente / cesionario				No. Cédula		Fecha de la Cesión		
Periodo objeto del informe	Informe No. 02 desde 01/12/2025 hasta 31/12/2025			Fecha inicial informe	01/12/2025		Fecha final informe	31/12/2025	
Valor inicial del contrato	69.572.200			Valor Adición(es)	0		Valor total del contrato	69.572.200	
Plazo inicial del contrato	Hasta el 30 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto		Plazo Adición	N/A		Valor mensual del contrato	1.860.000		Valor a Pagar
								1.860.000	
2.1 - Adiciones del contrato									
Fecha inicia	Fecha Termina		Días		Número CRP		Valor Adición		
N/A		N/A		N/A		N/A		0	
3 - Aportes de Seguridad Social									
IBC Período de Cotización		Clase Riesgo ARL	Valor Pago Aportes de Pensión		Valor Pago Aportes de Salud		Valor Pago Aportes ARL		Total Pagado Seguridad Social
MES COTIZADO	Diciembre	N/A	N/A		N/A		N/A		N/A
4 - Información de Novedades del Contrato									
Fecha Inicia Novedad		Fecha Termina Novedad			Días		Novedad		
31/12/2025		30/05/2026			150		Prórroga		
4.1 - Información de Embargos o Cesiones de Derecho									
Fecha Inicia Embargo / Cesión de Derechos			Fecha Termina Embargo / Cesión de Derechos			Descripción			

5 - Flujo Financiero del Contrato								
CRP	Fuente	Tipo de registro	RUBRO	Informe	Valor comprometido	Valor a pagar	Valor ejecutado	Saldo por ejecutar
1801	3-100-F002 VA-ADMINISTRADOS DE LIBRE DESTINACIÓN	CONTRATO	O232020200883441 - Investigación Fortalecimiento del Tropicario del Jardín Botánico de Bogotá como estrategia para la conservación ex situ de la flora colombiana. Bogotá D.C.	1	50.000.000	770.000	770.000	49.230.000
1801	3-100-F002 VA-ADMINISTRADOS DE LIBRE DESTINACIÓN	CONTRATO	O232020200883441 - Investigación Fortalecimiento del Tropicario del Jardín Botánico de Bogotá como estrategia para la conservación ex situ de la flora colombiana. Bogotá D.C.	2	50.000.000	870.000	1.640.000	48.360.000
1803	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	CONTRATO	O232020200883441 Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.	2	1.954.600	990.000	990.000	964.600
1801	3-100-F002 VA-ADMINISTRADOS DE LIBRE DESTINACIÓN	CONTRATO	O232020200883441 - Investigación Fortalecimiento del Tropicario del Jardín Botánico de Bogotá como estrategia para la conservación ex situ de la flora colombiana. Bogotá D.C.	3	50.000.000	49.230.000	50.000.000	0
1802	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	CONTRATO	O232020200883441 Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.	3	13.000.000	13.000.000	13.000.000	0
1803	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	CONTRATO	O232020200883441 Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.	3	1.954.600	994.600	1.954.600	0
1804	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	CONTRATO	O232020200883441 Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.	3	5.000.000	5.000.000	5.000.000	0

Hago constar que durante el período reportado se adelantaron las anteriores obligaciones y/o actividades



CAROLINA PARRA OVIEDO
C.C. 52.709.149

Supervisora del contrato
Laboratorio Nacional de Suelos – Instituto Geográfico Agustín Codazzi

APROBACIÓN POR EL SUPERVISOR

El/la contratista, INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, cumplió con las obligaciones contraídas en el contrato JBB-CTO-1185-2025 presentando el respectivo informe de actividades desarrolladas, productos y demás obligaciones pactadas en el contrato y en el período señalado en el concepto del pago, correspondiente al contrato principal.

Igualmente se certifica que de conformidad con las disposiciones legales efectuó el pago a los aportes respectivos al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones y/o aportes parafiscales. (Se anexan comprobantes de pago de los aportes).

Por lo anterior, se debe pagar a el/la contratista la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS CON 00/100 MCTE. - (\$1.860.000)**



ELIZABETH HERRERA NARIÑO
(E) En Encargo
C.C. 52.157.849



KAREN DANIELLA CEBALLOS RODRÍGUEZ
Profesional de Apoyo Subdirección Técnica Operativa
Apoyo a la supervisión del contrato
C.C. 1.026.289.145



JUAN FERNANDO PHILLIPS BERNAL
Subdirector Científico
Supervisor del contrato
C.C. 79.942.640



ALBA LUZ GONZÁLEZ PINTO
Líder de Investigación en Ecología de la Restauración
Apoyo a la supervisión del contrato
C.C. 52.352.584

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas, disposiciones legales vigentes, términos contractuales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Subdirectora Técnica Operativa (E) y Subdirector Científico. **El presente informe se firma para trámite de pago, antes del 31 de diciembre de 2025 por cierre de vigencia fiscal.**

Obligaciones del Contrato

Nro:	Obligación	Informe									
1	Realizar los análisis a las muestras de suelos, aguas, compost y tejido vegetal proporcionadas por el Jardín Botánico, conforme al catálogo y tarifa vigente fijada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi mediante la Resolución 428 de 2025 o por aquella que la modifique o sustituya, bajo las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables, asegurando la confiabilidad de los resultados.	<p>Durante este periodo, se realizaron los análisis de las muestras de retención de humedad a dos tenciones (0 KPA y 33 KPA) y agua para riego, proporcionadas por la Subdirección Científica y la Subdirección Técnica Operativa:</p> <table><tr><th>Subdirección</th><th>Paquete Analítico</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>Científica</td><td>F-01</td><td>30 (15x2)</td></tr><tr><td>Técnica Operativa</td><td>W-01</td><td>9</td></tr></table> <p>Lo anterior, conforme al catálogo y tarifa vigente fijada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi mediante la Resolución 428 de 2025.</p> <p>Soporte: ACTIVIDAD_01</p>	Subdirección	Paquete Analítico	Cantidad	Científica	F-01	30 (15x2)	Técnica Operativa	W-01	9
Subdirección	Paquete Analítico	Cantidad									
Científica	F-01	30 (15x2)									
Técnica Operativa	W-01	9									
2	Entregar al Jardín Botánico mediante correo electrónico los resultados de las muestras analizadas a los siguientes correos: para la Subdirección Científica: cientifica@jbb.gov.co y para la Subdirección Técnica Operativa: karen.cebillos@jbb.gov.co .	<p>Durante este periodo, fueron entregados los resultados de las muestras de retención de humedad a dos tenciones (0 KPA y 33 KPA) y agua para riego analizadas, al correo establecido en el formato FO-AGR-PC01-186 V3 SOLICITUD DE ANÁLISIS CLIENTE EXTERNO.</p> <p>Soporte: ACTIVIDAD_02</p>									
3	Entregar al Jardín Botánico la relación de las muestras analizadas la cual debe incluir la información correspondiente a número de solicitud, fecha de solicitud, código, cantidad de muestras, responsable y costo de la actividad.	<p>Durante este periodo, se entregó la relación de muestras analizadas que incluye entre otra información, el número de solicitud, la fecha de solicitud, el código, la cantidad de muestras, el responsable y el costo de la actividad.</p> <p>Soporte: ACTIVIDAD_03</p>									
4	Contar con todos los permisos, licencias y certificaciones requeridas por la normatividad y el Jardín Botánico de Bogotá, para la ejecución del objeto del contrato.	<p>El Instituto Geográfico Agustín Codazzi cuenta con las certificaciones ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, otorgada mediante Resolución No. 1149 de 2021 del IDEAM.</p> <p>Soporte: ACTIVIDAD_04</p>									
5	Efectuar la designación de un supervisor por parte del ordenador del gasto del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", quien será el encargado de velar por la adecuada ejecución del contrato y estará facultado para suscribir el acta de inicio y las demás actas que se requieran durante la ejecución de este.	<p>Desde el Instituto Geográfico Agustín Codazzi fue designada Carolina Parra Oviedo del Laboratorio Nacional de Suelos, para realizar la supervisión del Contrato Interadministrativo 1185-2025.</p> <p>Soporte: ACTIVIDAD_05</p>									
6	Aportar los recursos físicos, humanos, técnicos y administrativos necesarios para el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.	<p>El Instituto Geográfico Agustín Codazzi aportó los recursos físicos, humanos, técnicos y administrativos necesarios para el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.</p>									
7	Realizar una capacitación al personal designado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis en los procedimientos adecuados para la toma de muestras de suelos, aguas, compost y tejido vegetal, conforme a los estándares técnicos requeridos para el análisis de laboratorio.	<p>Para este periodo, el personal designado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis se encuentra capacitado en los procedimientos adecuados para la toma de muestras de suelos, aguas, compost y tejido vegetal, conforme a los estándares técnicos requeridos para el análisis de laboratorio.</p>									
8	Las demás que se establezcan en el contrato y las que se requieran a criterio del supervisor para su debida ejecución, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, y los términos de referencia documentos que forman parte integral del presente contrato y que se establezcan de manera conjunta con las dos partes.	<p>Durante este periodo no se establecieron o requirieron otras actividades.</p>									

Obligaciones Generales del Contrato

Nro:	Obligación	Respuesta
1	Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de idoneidad, calidad oportunidad y conforme a las obligaciones, actividades y productos.	CUMPLIÓ
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudieran presentarse.	CUMPLIÓ

3	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales.	CUMPLIÓ			
4	Avisar oportunamente a la Entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo y ejecución del objeto contractual.	CUMPLIÓ			
5	Atender las observaciones de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.	CUMPLIÓ			
6	Realizar y presentar para el trámite de pagos, los informes de las actividades realizadas, aportando los soportes y productos correspondientes, así como los soportes de pago de aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social y Parafiscales.	CUMPLIÓ			
7	Cumplir las Leyes y reglamentos respecto de las normas de seguridad y salud en el trabajo que en su condición de contratista le sean imponibles. Parágrafo I. El contratista será responsable del uso de los elementos de seguridad industrial que normativamente le sean imponibles, motivo por el cual la Entidad contratante se exime de cualquier responsabilidad que por el no uso o el uso inadecuado o imprudente haga el contratista e los elementos de seguridad industrial que le sean suministrados.	CUMPLIÓ			
8	Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.	CUMPLIÓ			
9	Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.	CUMPLIÓ			
10	Desempeñar las demás actividades conexas que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.	CUMPLIÓ			
11	Contar con los equipos y herramientas de trabajo necesarios para la cabal ejecución del objeto contractual, según aplique.	CUMPLIÓ			
12	Presentar a la finalización del contrato un Back-up con toda la información que se produzca en ejecución del contrato (según aplique), para que reposen en el expediente contractual de la Oficina Jurídica.	CUMPLIÓ			
Observaciones del Informe Mensual del Contrato					
Observación:					
Todos los anexos de este informe reposan en la carpeta compartida por la dependencia y dispuesta para tal fin, el siguiente es el enlace de consulta: 02. Informe 2 (DICIEMBRE)					
Fecha Contratista	2025/12/22	Fecha Supervisor	2025/12/22	Fecha Contabilidad	2025/12/23

	RESULTADOS DE ANÁLISIS FÍSICOS DE RETENCION DE HUMEDAD		FECHA			
	LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS-LNS		AAAA-MM-DD			
			2025-12-03			
NOMBRE Y APELLIDO / EMPRESA /		JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS		No. SOLICITUD:	8709 1	
DEPARTAMENTO:		Bogota D.C.		No. DE LABORATORIO:	MF1-76137-MF1-76151	
MUNICIPIO:		Bogotá, D.C.		TIPO DE MUESTRA:	SUELO	
LOCALIZACIÓN:		-				
SUPLEMENTO DE RESULTADOS:		☐	DE FECHA	N.A.	DIRECCIÓN DEL CLIENTE:	AVENIDA CALLE 63 No. 68-95

No. DE LABORATORIO	Id Campo (Perfil)	Profundidad (cm)	0(kPa) Θg(%)	-33(kPa) Θg(%)	Humedad Aprovechable (%)
MF1-76137	Muestra 1: Choco	0-10	79.95	39.85	N.A
MF1-76138	Muestra 2: Choco	0-10	83.72	43.96	N.A
MF1-76139	Muestra 3: Chocó	0-10	79.58	42.64	N.A
MF1-76140	Muestra 4: Amazonas	0-10	72.09	41.66	N.A
MF1-76141	Muestra 5: Amazonas	0-10	68.01	43.35	N.A
MF1-76142	Muestra 6: Amazonas	0-10	71.94	38.05	N.A
MF1-76143	Muestra 7: Bosque seco	0-10	46.52	29.29	N.A
MF1-76144	Muestra 8: Bosque seco	0-10	48.55	27.87	N.A
MF1-76145	Muestra 9: Bosque seco	0-10	52.10	28.22	N.A
MF1-76146	Muestra 10: Plantas útiles	0-10	73.58	42.50	N.A
MF1-76147	Muestra 11: Plantas útiles	0-10	73.24	40.10	N.A
MF1-76148	Muestra 12: Plantas útiles	0-10	82.71	43.19	N.A
MF1-76149	Muestra 13: CEPAC	0-10	72.90	42.31	N.A
MF1-76150	Muestra 14: CEPAC	0-10	73.61	42.22	N.A
MF1-76151	Muestra 15: CAPAC	0-10	72.87	37.45	N.A

OBSERVACIONES:	-----	

N.A = NO APLICA; N.E. = NO ESPECIFICA; N.D. = NO DETECTADO; Puntos de retención = expresado en KPa; Θg = Humedad gravimétrica expresada en %; H.A = Humedad aprovechable = (Retención de Humedad a -33 kPa) - (Retención de Humedad a -1500 kPa); NOTA: Los resultados almacenados en la base de datos y los enviados por fax o e-mail se conservarán durante tres meses a partir de la entrega de los mismos. La información emitida por el Laboratorio Nacional de Suelos, se limita al análisis de la(s) muestra(s) entregadas por el cliente. Favor comunicar su sugerencia, observación o reclamo al Laboratorio Nacional de Suelos Cra 30 N° 48-51, Telefax 3694016 ó 3694000 Ext. 4016, mail: laboratorio@igac.gov.co; Prohibida la reproducción parcial sin autorización escrita del Laboratorio.		
APROBADO POR:	Melissa Lis Gutierrez JEFE DEL LABORATORIO	Ricardo Antonio Arboleda Montoya RESPONSABLE DEL TEMA

	RESULTADOS DE ANÁLISIS FÍSICOS DE RETENCION DE HUMEDAD		FECHA			
	LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS-LNS		AAAA-MM-DD			
			2025-12-03			
NOMBRE Y APELLIDO / EMPRESA /		JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS	No. SOLICITUD:	8709 1		
DEPARTAMENTO:		Bogota D.C.	No. DE LABORATORIO:	MF1-76137-MF1-76151		
MUNICIPIO:		Bogotá, D.C.	TIPO DE MUESTRA:	SUELO		
LOCALIZACIÓN:		-				
SUPLEMENTO DE RESULTADOS:		☐	DE FECHA	N.A.	DIRECCIÓN DEL CLIENTE:	AVENIDA CALLE 63 No. 68-95

PARÁMETRO/MÉTODO	CONDICIONES AMBIENTALES DEL MÉTODO	INCERTIDUMBRE ESTIMADA (SI APLICA)	LÍMITE DE DETECCIÓN (SI APLICA)	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN (SI APLICA)	FECHA DE REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS
Extractor de presión con platos de cerámica y membrana de celulosa.	Temperatura: 15-22 ºC y Humedad relativa no superior al 85%.	N.A	N.A	N.A	2025-12-03
Humedad aprovechable(%) : Calculada.	N.A	N.A	N.A	N.A	2025-12-03

	<div>RESULTADOS DE ANÁLISIS QUÍMICO – ANÁLISIS DE AGUA W-01</div> <div>LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS-LNS</div> <div>CRA 30 N° 48-51 Bogotá D.C.</div>												FECHA DE EMISIÓN		
													AAAA-MM-DD		
													2025-12-16		
INFORMACIÓN DEL CLIENTE															
NOMBRE Y APELLIDO / EMPRESA / PROYECTO		JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS						TIPO DE MUESTRA		AGUA		No. SOLICITUD		8726_2	
DEPARTAMENTO / MUNICIPIO		Bogota D.C. - Bogotá, D.C.													
MODIFICACIÓN		☐	SUPLEMENTO DE RESULTADOS		☐	DE FECHA		DIRECCIÓN DEL CLIENTE						AVENIDA CALLE 63 No. 68-95	

No. DE LABORATORIO	IDENTIFICACIÓN DE CAMPO	pH	CE (µS/cm)	RAS	CLASE	CATIONES mmol(+)/L					ANIONES mmol(-)/L				
						CALCIO	MAGNESIO	POTASIO	SODIO	SUMA CATIONES	SULFATOS	CLORUROS	CARBONATOS	BICARBONATOS	SUMA ANIONES
MQ1-76491	Agua 1 Entrenubes Negro	7.0	113.40	0.04	C1-S1	0.756	0.143	0.233	0.027	1.159	0.05	0.82	N.D	0.62	1.49
MQ1-76492	Agua 2 Entrenubes Azul	7.0	81.30	0.04	C1-S1	0.561	0.118	0.126	0.021	0.825	0.03	0.54	N.D	0.24	0.82
MQ1-76493	Agua 3 Jacana Pozo	7.3	1076.00	1.82	C3-S1	3.723	2.757	1.100	3.280	10.860	4.22	2.68	N.D	3.76	10.66
MQ1-76494	Agua 4 Jacana Tanque	7.3	14.76	0.08	C1-S1	0.078	0.007	0.007	0.016	0.109	0.01	0.05	N.D	0.12	0.19

No. DE LABORATORIO	DUREZA TOTAL (G.H.F)	SALES TOTALES DE SOLIDOS DISUELTOS (mg/L)
MQ1-76491	4.503	72.576
MQ1-76492	3.396	52.032
MQ1-76493	32.451	688.640
MQ1-76494	0.429	9.446

C1-S1 : Agua de baja salinidad y bajo contenido de sodio; puede usarse para riego en la mayoría de los suelos con poca probabilidad de que se generen problemas de salinidad, siempre y cuando exista una buena permeabilidad y no se presenten problemas de sodio en el suelo.

NOTA: Consultar con el técnico de la zona

C3-S1 : Agua altamente salina y con bajo contenido de sodio. No debe usarse en suelos con drenaje deficiente y aunque éste sea adecuado, se puede necesitar la aplicación de prácticas especiales de control de la salinidad (lavado abundante) y la selección de plantas tolerantes a las sales.

NOTA: Consultar con el técnico de la zona.

OBSERVACIONES:		
CONVENCIONES GENERALES		CONVENCIONES GRANULOMETRIA
N.A = No Aplica; N.E = No especifica; N.D = No Detectado		
Favor comunicar su sugerencia, observación o reclamo al Laboratorio Nacional de Suelos Cra 30 N° 48-51 Bogotá, Telefax 3694016 ó 3694000 Ext. 91548 y 91266, mail: laboratorio@igac.gov.co Prohibida la reproducción parcial sin autorización escrita del Laboratorio. Certificaciones BVQi para las normas ISO 9001:2015, NTCGP 1000:2009 e ISO 14001:2015		NOTA: Los resultados almacenados en la base de datos y los enviados por correo electrónico se conservarán durante tres años a partir de la entrega de los mismos. Las muestras para análisis químicos, físicos y mineralógicos se almacenarán durante seis meses a partir de la fecha de entrega de resultados. Las muestras para análisis biológicos se conservarán 15 días a partir de la fecha de entrega de resultados; aguas y abonos no se conservarán. La información emitida por el Laboratorio Nacional de Suelos, se limita al análisis de la(s) muestra(s) entregadas por el cliente.
APROBADO POR:		
Melissa Lis Gutierrez		Martha Lucia Carrascal Carrascal
JEFE DEL LABORATORIO		RESPONSABLE DEL TEMA

	RESULTADOS DE ANÁLISIS QUÍMICO – ANÁLISIS DE AGUA W-01 LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS-LNS CRA 30 N° 48-51 Bogotá D.C.				FECHA DE EMISIÓN			
					AAAA-MM-DD			
					2025-12-16			
INFORMACIÓN DEL CLIENTE								
NOMBRE Y APELLIDO / EMPRESA / PROYECTO		JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS		TIPO DE MUESTRA	AGUA	No. SOLICITUD	8726_2	
DEPARTAMENTO / MUNICIPIO		Bogota D.C. - Bogotá, D.C.						
MODIFICACIÓN	☐	SUPLEMENTO DE RESULTADOS	☐	DE FECHA	DIRECCIÓN DEL CLIENTE			AVENIDA CALLE 63 No. 68-95
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA		DESCARGO DE RESPONSABILIDAD						
2025-12-01		* El Laboratorio Nacional de Suelos - LNS solo realiza las actividades de análisis de la(s) muestra(s), no es responsable del muestreo. * Los resultados se aplican a la muestra cómo se recibió.						
PARÁMETRO/MÉTODO	CONDICIONES AMBIENTALES DEL MÉTODO	INCERTIDUMBRE ESTIMADA (SI APLICA)	LÍMITE DE DETECCIÓN (SI APLICA)	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN (SI APLICA)	FECHA DE REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS			
pH: Potenciométrico en relación suelo/agua 1:1*.	Temperatura: 10-40 °C y Humedad relativa no superior al 85%.	0,37 Unidades pH	N.A	N.A	2025-12-04			
CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA (CE) Conductivimetría.	Temperatura: 10-40 °C y Humedad relativa no superior al 85%.	N.A	N.A	N.A	2025-12-04			
RAS: calculado.	Temperatura: 10-40 °C y Humedad relativa no superior al 85%.	N.A	N.A	N.A	2025-12-04			
Calcio, magnesio, potasio y sodio: cuantificación absorción-emisión atómica.	Temperatura: 10-40 °C y Humedad relativa no superior al 85%.	N.A	N.A	N.A	2025-12-04			
Cloruros: Titulación potenciométrica con nitrato de plata.	Temperatura: 10-40 °C y Humedad relativa no superior al 85%.	N.A	N.A	N.A	2025-12-03			
Sulfatos: cuantificación turbidimétrica con BaCl2.	Temperatura: 10-40 °C y Humedad relativa no superior al 85%.	N.A	N.A	N.A	2025-12-03			
Carbonatos y Bicarbonatos: titulación potenciométrica con ácido.	Temperatura: 10-40 °C y Humedad relativa no superior al 85%.	N.A	N.A	N.A	2025-12-03			

***** FIN DEL REPORTE *****

CONCEPTO TÉCNICO:

APROBADO POR:		
	<div></div>	<div>Martha Lucia Carrascal Carrascal</div>
	JEFE DEL LABORATORIO	RESPONSABLE DEL TEMA

	<div>RESULTADOS DE ANÁLISIS QUÍMICO – ANÁLISIS DE AGUA W-01</div> <div>LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS-LNS</div> <div>CRA 30 N° 48-51 Bogotá D.C.</div>												FECHA DE EMISIÓN			
													AAAA-MM-DD			
													2025-12-16			
INFORMACIÓN DEL CLIENTE																
NOMBRE Y APELLIDO / EMPRESA / PROYECTO		JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS						TIPO DE MUESTRA		AGUA		No. SOLICITUD		8741_2		
DEPARTAMENTO / MUNICIPIO		Bogota D.C. - Bogotá, D.C.														
MODIFICACIÓN		☐		SUPLEMENTO DE RESULTADOS		☐		DE FECHA		DIRECCIÓN DEL CLIENTE					AVENIDA CALLE 63 No. 68-95	

No. DE LABORATORIO	IDENTIFICACIÓN DE CAMPO	pH	CE (µS/cm)	RAS	CLASE	CATIONES mmol(+)/L					ANIONES mmol(-)/L				
						CALCIO	MAGNESIO	POTASIO	SODIO	SUMA CATIONES	SULFATOS	CLORUROS	CARBONATOS	BICARBONATOS	SUMA ANIONES
MQ1-76516	Agua 1 Johanna Helechos	7.1	41.50	0.04	C1-S1	0.435	0.019	0.008	0.018	0.480	0.01	0.06	N.D	0.36	0.43
MQ1-76517	Agua 2 DF	9.3	42.10	0.02	C1-S1	0.354	0.024	0.034	0.008	0.420	0.02	0.06	N.D	0.38	0.46
No. DE LABORATORIO	DUREZA TOTAL (G.H.F)	SALES TOTALES DE SOLIDOS DISUELTOS (mg/L)													
MQ1-76516	2.274	26.560													
MQ1-76517	1.894	26.944													

C1-S1 : Agua de baja salinidad y bajo contenido de sodio; puede usarse para riego en la mayoría de los suelos con poca probabilidad de que se generen problemas de salinidad, siempre y cuando exista una buena permeabilidad y no se presenten problemas de sodio en el suelo.

NOTA: Consultar con el técnico de la zona

OBSERVACIONES:		
CONVENCIONES GENERALES		CONVENCIONES GRANULOMETRIA
N.A = No Aplica; N.E = No especifica; N.D = No Detectado		
Favor comunicar su sugerencia, observación o reclamo al Laboratorio Nacional de Suelos Cra 30 N° 48-51 Bogotá, Telefax 3694016 ó 3694000 Ext. 91548 y 91266, mail: laboratorio@igac.gov.co Prohibida la reproducción parcial sin autorización escrita del Laboratorio. Certificaciones BVQi para las normas ISO 9001:2015, NTCGP 1000:2009 e ISO 14001:2015		NOTA: Los resultados almacenados en la base de datos y los enviados por correo electrónico se conservarán durante tres años a partir de la entrega de los mismos. Las muestras para análisis químicos, físicos y mineralógicos se almacenarán durante seis meses a partir de la fecha de entrega de resultados. Las muestras para análisis biológicos se conservarán 15 días a partir de la fecha de entrega de resultados; aguas y abonos no se conservarán. La información emitida por el Laboratorio Nacional de Suelos, se limita al análisis de la(s) muestra(s) entregadas por el cliente.
APROBADO POR:		
Melissa Lis Gutierrez		Martha Lucia Carrascal Carrascal
JEFE DEL LABORATORIO		RESPONSABLE DEL TEMA

	<div>RESULTADOS DE ANÁLISIS QUÍMICO – ANÁLISIS DE AGUA W-01</div> <div>LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS-LNS</div> <div>CRA 30 N° 48-51 Bogotá D.C.</div>												FECHA DE EMISIÓN		
													AAAA-MM-DD		
													2025-12-16		
INFORMACIÓN DEL CLIENTE															
NOMBRE Y APELLIDO / EMPRESA / PROYECTO		JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS						TIPO DE MUESTRA		AGUA		No. SOLICITUD		8732_1	
DEPARTAMENTO / MUNICIPIO		Bogota D.C. - Bogotá, D.C.													
MODIFICACIÓN		☐	SUPLEMENTO DE RESULTADOS		☐	DE FECHA		DIRECCIÓN DEL CLIENTE						AVENIDA CALLE 63 No. 68-95	

No. DE LABORATORIO	IDENTIFICACIÓN DE CAMPO	pH	CE (µS/cm)	RAS	CLASE	CATIONES mmol(+)/L					ANIONES mmol(-)/L				
						CALCIO	MAGNESIO	POTASIO	SODIO	SUMA CATIONES	SULFATOS	CLORUROS	CARBONATOS	BICARBONATOS	SUMA ANIONES
MQ1-76513	RESERVORIO	7.3	332.00	0.87	C2-S1	1.449	0.519	0.176	0.860	3.004	0.27	2.77	N.D	0.78	3.82
MQ1-76514	TANQUE	8.0	75.00	0.01	C1-S1	0.761	0.019	0.006	0.008	0.794	0.06	0.11	N.D	0.62	0.79
MQ1-76515	CANAL	7.3	169.50	0.99	C1-S1	0.345	0.208	0.073	0.519	1.145	0.03	0.33	N.D	1.18	1.54
No. DE LABORATORIO	DUREZA TOTAL (G.H.F)	SALES TOTALES DE SOLIDOS DISUELTOS (mg/L)													
MQ1-76513	9.857	212.480													
MQ1-76514	3.907	48.000													
MQ1-76515	2.769	108.480													

C2-S1 : Agua de salinidad media y bajo contenido de sodio. Puede usarse si hay un drenaje adecuado y con plantas con moderada tolerancia o tolerantes a las sales.

NOTA: Consultar con el técnico de la zona

C1-S1 : Agua de baja salinidad y bajo contenido de sodio; puede usarse para riego en la mayoría de los suelos con poca probabilidad de que se generen problemas de salinidad, siempre y cuando exista una buena permeabilidad y no se presenten problemas de sodio en el suelo.

NOTA: Consultar con el técnico de la zona

OBSERVACIONES:		
CONVENCIONES GENERALES		CONVENCIONES GRANULOMETRIA
N.A = No Aplica; N.E = No especifica; N.D = No Detectado		
Favor comunicar su sugerencia, observación o reclamo al Laboratorio Nacional de Suelos Cra 30 N° 48-51 Bogotá, Telefax 3694016 ó 3694000 Ext. 91548 y 91266, mail: laboratorio@igac.gov.co Prohibida la reproducción parcial sin autorización escrita del Laboratorio. Certificaciones BVQi para las normas ISO 9001:2015, NTCGP 1000:2009 e ISO 14001:2015		NOTA: Los resultados almacenados en la base de datos y los enviados por correo electrónico se conservarán durante tres años a partir de la entrega de los mismos. Las muestras para análisis químicos, físicos y mineralógicos se almacenarán durante seis meses a partir de la fecha de entrega de resultados. Las muestras para análisis biológicos se conservarán 15 días a partir de la fecha de entrega de resultados; aguas y abonos no se conservarán. La información emitida por el Laboratorio Nacional de Suelos, se limita al análisis de la(s) muestra(s) entregadas por el cliente.
APROBADO POR:		
Melissa Lis Gutierrez		Martha Lucia Carrascal Carrascal
JEFE DEL LABORATORIO		RESPONSABLE DEL TEMA

	RESULTADOS DE ANÁLISIS QUÍMICO – ANÁLISIS DE AGUA W-01 LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS-LNS CRA 30 N° 48-51 Bogotá D.C.				FECHA DE EMISIÓN			
					AAAA-MM-DD			
					2025-12-16			
INFORMACIÓN DEL CLIENTE								
NOMBRE Y APELLIDO / EMPRESA / PROYECTO		JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS		TIPO DE MUESTRA	AGUA	No. SOLICITUD	8732_1	
DEPARTAMENTO / MUNICIPIO		Bogota D.C. - Bogotá, D.C.						
MODIFICACIÓN	☐	SUPLEMENTO DE RESULTADOS	☐	DE FECHA	DIRECCIÓN DEL CLIENTE			AVENIDA CALLE 63 No. 68-95
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA		DESCARGO DE RESPONSABILIDAD						
2025-11-26		* El Laboratorio Nacional de Suelos - LNS solo realiza las actividades de análisis de la(s) muestra(s), no es responsable del muestreo. * Los resultados se aplican a la muestra cómo se recibió.						
PARÁMETRO/MÉTODO	CONDICIONES AMBIENTALES DEL MÉTODO	INCERTIDUMBRE ESTIMADA (SI APLICA)	LÍMITE DE DETECCIÓN (SI APLICA)	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN (SI APLICA)	FECHA DE REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS			
pH: Potenciométrico en relación suelo/agua 1:1*.	Temperatura: 10-40 °C y Humedad relativa no superior al 85%.	0,37 Unidades pH	N.A	N.A	2025-12-04			
CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA (CE) Conductivimetría.	Temperatura: 10-40 °C y Humedad relativa no superior al 85%.	N.A	N.A	N.A	2025-12-04			
RAS: calculado.	Temperatura: 10-40 °C y Humedad relativa no superior al 85%.	N.A	N.A	N.A	2025-12-04			
Calcio, magnesio, potasio y sodio: cuantificación absorción-emisión atómica.	Temperatura: 10-40 °C y Humedad relativa no superior al 85%.	N.A	N.A	N.A	2025-12-04			
Cloruros: Titulación potenciométrica con nitrato de plata.	Temperatura: 10-40 °C y Humedad relativa no superior al 85%.	N.A	N.A	N.A	2025-12-03			
Sulfatos: cuantificación turbidimétrica con BaCl2.	Temperatura: 10-40 °C y Humedad relativa no superior al 85%.	N.A	N.A	N.A	2025-12-03			
Carbonatos y Bicarbonatos: titulación potenciométrica con ácido.	Temperatura: 10-40 °C y Humedad relativa no superior al 85%.	N.A	N.A	N.A	2025-12-03			

***** FIN DEL REPORTE *****

CONCEPTO TÉCNICO:

APROBADO POR:		
	<div></div> <div>JEFE DEL LABORATORIO</div>	<div></div> <div>Martha Lucia Carrascal Carrascal RESPONSABLE DEL TEMA</div>

RV: RESULTADOS DE ANÁLISIS DE PROPIEDADES FÍSICAS DE SUELOS SOLICITUD No 8709_1

Desde Nicolás Rodríguez Cerón <ncrodriguez@jbb.gov.co>

Fecha Jue 11/12/2025 4:17 PM

Para Alba Luz Gonzalez pinto <algonzalez@jbb.gov.co>

1 archivo adjunto (112 KB)

RESULTADOS RETENCION DE HUMEDAD (F-01) - Sol No. 8709_1.pdf;

PSI

Nicolás Rodríguez Cerón
Líder Colecciones Vivas - Tropicario
Jardín Botánico de Bogotá
Av Calle 63 # 68-95
Tel: 311 663 4948



De: Laboratorio <laboratorio@igac.gov.co>

Enviado: jueves, 11 de diciembre de 2025 4:01 p. m.

Para: Nicolás Rodríguez Cerón <ncrodriguez@jbb.gov.co>

Asunto: RESULTADOS DE ANÁLISIS DE PROPIEDADES FÍSICAS DE SUELOS SOLICITUD No 8709_1

Cordial saludo señores Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" .

Agradecemos haber tenido en cuenta al Laboratorio Nacional de Suelos - LNS del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC como su principal opción para los análisis de laboratorio requeridos.

A continuación, encontrarán un (1) archivo correspondiente a los resultados de los análisis ejecutados a las muestras remitidas por ustedes para la realización del paquete analítico F-01 (retención de humedad a diferentes tenciones) relacionados en la solicitud No. 8709_1.

Cualquier inquietud, por favor no dude en contactarnos por este medio, donde estaremos atentos para responder sus inquietudes. Reiteramos nuestro agradecimiento por la confianza depositada en nosotros y esperamos seguir contando con sus solicitudes de análisis.

Por favor acusar la recepción de este correo.

Atentamente



Laboratorio Nacional de Suelos

laboratorio@igac.gov.co
Carrera 30 No. 48-51
Código Postal 111321
Bogotá D.C., Colombia
www.igac.gov.co



RV: Entrega resultados solicitud 8726_2

Desde Karen Daniela Ceballos Rodriguez <karen.ceballos@jbb.gov.co>

Fecha Jue 18/12/2025 11:29 AM

Para Alba Luz Gonzalez pinto <algonzalez@jbb.gov.co>

1 archivo adjunto (79 KB)
Resultados (8726_2).pdf;

pti

Cordialmente

Karen Daniella Ceballos Rodríguez
Profesional de Apoyo Subdirección Técnica Operativa
Jardín Botánico de Bogotá
Av Calle 63 # 68-95
Tel: (571) 4377060



De: Karen Daniela Ceballos Rodriguez <karen.ceballos@jbb.gov.co>
Enviado: martes, 16 de diciembre de 2025 14:03
Para: Investigacion AUPA <Investigacionaupa@jbb.gov.co>
Asunto: RV: Entrega resultados solicitud 8726_2

Buen día Johana

Remito resultados allegados por el IGAC.

Quedo atenta, gracias

Cordialmente

Karen Daniella Ceballos Rodríguez
Profesional de Apoyo Subdirección Técnica Operativa
Jardín Botánico de Bogotá
Av Calle 63 # 68-95
Tel: (571) 4377060



De: Laboratorio <laboratorio@igac.gov.co>

Enviado: martes, 16 de diciembre de 2025 13:55

Para: Karen Daniela Ceballos Rodriguez <karen.cebillos@jbb.gov.co>

Cc: Carolina Parra Oviedo <carolina.parra@igac.gov.co>

Asunto: Entrega resultados solicitud 8726_2

Señores JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS

Agradecemos haber tenido en cuenta al Laboratorio Nacional de Suelos - LNS del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC como su principal opción para los análisis de laboratorio requeridos.

A continuación, encontrarán un archivo correspondiente a los resultados de las muestras remitidas por ustedes para la realización del paquete W01 relacionados en la solicitud 8726_2.

Cualquier inquietud, por favor no duden en contactarnos por este medio, donde estaremos atentos para responderles. Reiteramos nuestra gratitud por la confianza depositada en nosotros. Esperamos seguir contando con sus solicitudes de análisis.

Por favor acusar recibo la recepción de este correo.

Atentamente,

□



Laboratorio Nacional de Suelos

laboratorio@igac.gov.co

Carrera 30 No. 48-51

Código Postal 111321

Bogotá D.C., Colombia

www.igac.gov.co



Proyectó y envió: Melissa Lis-Gutiérrez

Jefe Laboratorio Nacional de Suelos

RV: Entrega resultados solicitud 8741_2

Desde Karen Daniela Ceballos Rodriguez <karen.ceballos@jbb.gov.co>

Fecha Jue 18/12/2025 11:29 AM

Para Alba Luz Gonzalez pinto <algonzalez@jbb.gov.co>

1 archivo adjunto (78 KB)

Resultados (8741_2).pdf;

pti

Cordialmente

Karen Daniella Ceballos Rodríguez

Profesional de Apoyo Subdirección Técnica Operativa

Jardín Botánico de Bogotá

Av Calle 63 # 68-95

Tel: (571) 4377060



De: Karen Daniela Ceballos Rodriguez <karen.ceballos@jbb.gov.co>

Enviado: martes, 16 de diciembre de 2025 14:02

Para: Investigacion AUPA <Investigacionaupa@jbb.gov.co>

Asunto: RV: Entrega resultados solicitud 8741_2

Buen día Johana

Remito resultados allegados por el IGAC.

Quedo atenta, gracias

Cordialmente

Karen Daniella Ceballos Rodríguez

Profesional de Apoyo Subdirección Técnica Operativa

Jardín Botánico de Bogotá

Av Calle 63 # 68-95

Tel: (571) 4377060



De: Laboratorio <laboratorio@igac.gov.co>
Enviado: martes, 16 de diciembre de 2025 13:51
Para: Karen Daniela Ceballos Rodriguez <karen.cebillos@jbb.gov.co>
Cc: Carolina Parra Oviedo <carolina.parra@igac.gov.co>
Asunto: Entrega resultados solicitud 8741_2

Señores JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS

Agradecemos haber tenido en cuenta al Laboratorio Nacional de Suelos - LNS del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC como su principal opción para los análisis de laboratorio requeridos.

A continuación, encontrarán un archivo correspondiente a los resultados de las muestras remitidas por ustedes para la realización del paquete W01 relacionados en la solicitud 8741_2.

Cualquier inquietud, por favor no duden en contactarnos por este medio, donde estaremos atentos para responderles. Reiteramos nuestra gratitud por la confianza depositada en nosotros. Esperamos seguir contando con sus solicitudes de análisis.

Por favor acusar recibo la recepción de este correo.

Atentamente,



Laboratorio Nacional de Suelos

laboratorio@igac.gov.co
Carrera 30 No. 48-51
Código Postal 111321
Bogotá D.C., Colombia
www.igac.gov.co



*Proyectó y envió: Melissa Lis-Gutiérrez
Jefe Laboratorio Nacional de Suelos*

RV: Entrega resultados solicitud 8732_1

Desde Karen Daniela Ceballos Rodriguez <karen.ceballos@jbb.gov.co>

Fecha Jue 18/12/2025 11:29 AM

Para Alba Luz Gonzalez pinto <algonzalez@jbb.gov.co>

1 archivo adjunto (79 KB)

Resultados (8732_1).pdf;

pti

Cordialmente

Karen Daniella Ceballos Rodríguez

Profesional de Apoyo Subdirección Técnica Operativa

Jardín Botánico de Bogotá

Av Calle 63 # 68-95

Tel: (571) 4377060



De: Karen Daniela Ceballos Rodriguez <karen.ceballos@jbb.gov.co>

Enviado: martes, 16 de diciembre de 2025 14:03

Para: Claudia Marcela Porras Vanegas <claudia.porras@jbb.gov.co>

Cc: Lili Tatiana Vega Clavijo <lvega@jbb.gov.co>

Asunto: RV: Entrega resultados solicitud 8732_1

Buen día Claudia

Remito resultados allegados por el IGAC.

Quedo atenta, gracias

Cordialmente

Karen Daniella Ceballos Rodríguez

Profesional de Apoyo Subdirección Técnica Operativa

Jardín Botánico de Bogotá

Av Calle 63 # 68-95

Tel: (571) 4377060



De: Laboratorio <laboratorio@igac.gov.co>

Enviado: martes, 16 de diciembre de 2025 13:58

Para: Karen Daniela Ceballos Rodriguez <karen.ceballos@jbb.gov.co>

Cc: Carolina Parra Oviedo <carolina.parra@igac.gov.co>

Asunto: Entrega resultados solicitud 8732_1

Señores JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS

Agradecemos haber tenido en cuenta al Laboratorio Nacional de Suelos - LNS del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC como su principal opción para los análisis de laboratorio requeridos.

A continuación, encontrarán un archivo correspondiente a los resultados de las muestras remitidas por ustedes para la realización del paquete W01 relacionados en la solicitud 8732_1.

Cualquier inquietud, por favor no duden en contactarnos por este medio, donde estaremos atentos para responderles. Reiteramos nuestra gratitud por la confianza depositada en nosotros. Esperamos seguir contando con sus solicitudes de análisis.

Por favor acusar recibo la recepción de este correo.

Atentamente,



Laboratorio Nacional de Suelos

laboratorio@igac.gov.co

Carrera 30 No. 48-51

Código Postal 111321

Bogotá D.C., Colombia

www.igac.gov.co



*Proyectó y envió: Melissa Lis-Gutiérrez
Jefe Laboratorio Nacional de Suelos*

NÚMERO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	PAQUETE ANÁLITICO	CANTIDAD DE MUESTRAS	RESPONSABLE DEL AREA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	ENTREGA DE RESULTADOS	OBSERVACIONES
8709_1	19/11/2025	F-01 (15) (2 PUNTOS A 0 kPa Y A 33 0kPa)	30	RICARDO ARBOLEDA	\$ 29.000,00	\$ 870.000,00	.ENTREGADO Y FACTURADO DICIEMBRE	SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA
8726_2	1/12/2026	W-01	4	DANIEL CARDENAS	\$ 110.000,00	\$ 440.000,00	.ENTREGADO Y FACTURADO DICIEMBRE	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
8732_1	26/11/2025	W-01	3	MARTHA CARRASCAL	\$ 110.000,00	\$ 330.000,00	.ENTREGADO Y FACTURADO DICIEMBRE	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
8741_2	28/11/2025	W-01	2	DANIEL CARDENAS	\$ 110.000,00	\$ 220.000,00	.ENTREGADO Y FACTURADO DICIEMBRE	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1149 de 07 de octubre 2021

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, al **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA,
METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM-

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 291 de 2.004, artículo 5, y el artículo 2.2.8.10.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 1708 del 4 de septiembre de 2018, la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015 del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM,

y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación electrónica del 26 de agosto de 2020, que reposa bajo el radicado No. 20209910054242, el **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, identificado con NIT 899.999.004-9, con domicilio en la Carrera 30 N° 48 – 51 en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, solicitó acreditación inicial, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, **versión 2017**, a la cual se le hizo solicitud de aclaración mediante comunicación electrónica del 10 de septiembre de 2020, y que fue respondida mediante comunicación electrónica del 11 de septiembre de 2020, incluido en el mismo radicado.

Que mediante Auto No. 0106 del 28 de septiembre de 2020 el Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM dispuso el inicio del trámite de acreditación inicial del **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI** que fue incluido en el expediente mediante el radicado No. 20206010016421 del 11 de septiembre de 2020 y que fue notificado electrónicamente el 5 de octubre de 2020.

Que mediante radicado No. 20206010018441 del 5 de octubre de 2020 el Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM emitió la cotización y orden de consignación o pago de la visita de evaluación para la acreditación inicial, matriz: Suelo, del **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI** de acuerdo con solicitud 20209910054242.

Que mediante radicado No. 20209910069672 del 11 de noviembre de 2020 el **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI** remitió al Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM el comprobante de pago de la visita.

Que mediante radicado No. 20216010001641 del 18 de febrero de 2021 el Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM remite oficio al **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI** la confirmación de las fechas de evaluación de la acreditación inicial.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1149 de 07 de octubre 2021

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, al **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**”

Que mediante comunicación electrónica con radicado No. 20216010001651 del 18 de febrero de 2021 el Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM remite al **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI** el plan y cronograma de acreditación inicial en la matriz suelo.

La visita para la acreditación inicial de la sociedad **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, se llevó a cabo por parte del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM del 04 al 05 de marzo de 2021, tal y como obra en los registros del expediente N.º. 202060100100400043E perteneciente a la Subdirección de Estudios Ambientales:

- **SE RETIRAN DEL ALCANCE LAS SIGUIENTES VARIABLES:** El laboratorio realiza el retiro de la variable, la cual no fue evaluada durante el ejercicio de auditoria por este motivo.

1. Carbono Orgánico Total: Método Propio

Que mediante oficio con radicado No. 20216010004471 del 23 de marzo de 2021 el Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM remite al **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI** el informe de evaluación in situ de acreditación inicial.

Que mediante radicado No. 20219910018692 del 5 de abril de 2021 el **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI** remite al Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM el plan de acciones correctivas propuesto como parte del proceso de acreditación inicial.

Mediante comunicación electrónica del 13 de abril de 2021 con radicado No. 20219910018692, el Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM remitió a la sociedad **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, el plan de acciones correctivas revisado como parte del proceso de acreditación inicial.

Que mediante radicado No. 20219910033382 del 17 de junio de 2021 el **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI** remite al Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM los documentos para el cierre de las no conformidades de la auditoria de acreditación inicial.

Que este instituto envió el informe de revisión de acciones correctivas al **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, mediante comunicado con radicado N.º 20216010015851 del 23 de julio de 2021.

Que el informe de revisión de acciones correctivas con radicado N.º 20216010015851 del 23 de julio de 2021, concluye:

“(…)



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1149 de 07 de octubre 2021

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, al **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**”

III. LAS VARIABLES PARA LAS CUALES HAY CONFORMIDAD CON RESPECTO AL CIERRE SATISFACTORIO DE ACCIONES CORRECTIVAS:

Matriz suelo:

1. **Humedad de Campo:** Calidad del suelo. determinación de la humedad y del factor de corrección (PW), expresados en base seca, NTC 6230:2017.
2. **Textura:** Calidad del suelo. determinación de la textura por Bouyoucos, NTC 6299:2018. - Calidad del suelo. determinación de la humedad y del factor de corrección (PW), expresados en base seca, NTC 6230:2017.
3. **pH:** Calidad del suelo. Determinación del pH, NTC 5264:2018. - Calidad del suelo. determinación de la humedad y del factor de corrección (PW), expresados en base seca, NTC 6230:2017.
4. **Capacidad de intercambio Catiónico:** Calidad de suelo. Determinación de la capacidad de intercambio catiónico, NTC 5268:2014. - Calidad del suelo. determinación de la humedad y del factor de corrección (PW), expresados en base seca, NTC 6230:2017.
5. **Acidez Intercambiable:** Calidad del suelo. Determinación de la acidez, aluminio e hidrogeno intercambiables, NTC 5263:2017. - Calidad del suelo. determinación de la humedad y del factor de corrección (PW), expresados en base seca, NTC 6230:2017.
6. **Bases Intercambiables:** Calidad de suelo. Determinación de las bases cambiables: Método del acetato amonio 1M, pH 7.0, NTC 5349:2016. - Calidad del suelo. Determinación de la humedad y del factor de corrección (PW), expresados en base seca, NTC 6230:2017.
7. **Fósforo disponible:** Calidad de suelo. Determinación de fósforo disponible NTC 5350:2020. - Calidad del suelo. determinación de la humedad y del factor de corrección (PW), expresados en base seca, NTC 6230:2017.
8. **Carbono Orgánico:** Calidad de suelo. Determinación del carbono orgánico, NTC 5403:2013 Método B. - Calidad del suelo. Determinación de la humedad y del factor de corrección (PW), expresados en base seca, NTC 6230:2017.”

Que mediante Radicado N°. 20216010017481 del 10 de agosto de 2021 el Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM solicitó al **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI** los resultados de las pruebas de evaluación de desempeño vigentes para las variables definidas dentro de su alcance.

Mediante correo electrónico incluido en el radicado No. 20219910043322 del 17 de agosto de 2021, el **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, allegó al Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, los resultados de las pruebas de evaluación de desempeño presentadas con el proveedor WEPAL correspondientes a las rondas ISE Round 2019.3, ISE Round 2019.4 e ISE Round 2021.1.

Mediante correo electrónico incluido en el radicado No. 20216010017911 del 18 de agosto de 2021, el Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, solicitó al **LABORATORIO NACIONAL DE**



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1149 de 07 de octubre 2021

"Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, al **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**"

SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, información correspondiente a los métodos de referencia usados para cada variable en las pruebas de evaluación de desempeño recibidas.

Mediante correo electrónico incluido en el radicado No.20219910043862 del 20 de agosto de 2021, el **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, envió al Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, los resultados completos de las pruebas de evaluación de desempeño del proveedor WEPAL con la información solicitada.

Por otro lado, el Grupo de Acreditación una vez verificó los registros de reporte de resultados de las Pruebas de Evaluación de Desempeño (PED) incluidos en el radicado No.20219910043862 del 20 de agosto de 2021, evidenció que el **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, no presentó Pruebas de Evaluación de Desempeño para la siguiente variable:

Matriz Suelo:

1. **Textura:** Calidad del suelo. determinación de la textura por Bouyoucos, NTC 6299:2018. - Calidad del suelo. determinación de la humedad y del factor de corrección (PW), expresados en base seca, NTC 6230:2017.

Así mismo, se evidenció que el **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, no obtuvo resultados satisfactorios para la siguiente variable:

Matriz Suelo:

1. **Bases Intercambiables (Potasio):** Calidad de suelo. Determinación de las bases cambiables: Método del acetato amonio 1M, pH 7.0, NTC 5349:2016. - Calidad del suelo. Determinación de la humedad y del factor de corrección (PW), expresados en base seca, NTC 6230:2017.

Sin embargo y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 342 del 30 de abril de 2020, "*Por medio de la cual se suspenden de manera transitoria los términos para la presentación de la prueba de evaluación de desempeño / ensayos de aptitud de los laboratorios ambientales acreditados por el IDEAM*", se procederá a acreditar la variable; condicionada a que el **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, allegue los resultados de las pruebas de evaluación de desempeño correspondiente aprobada y vigente en un plazo de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en la que el Ministerio de Salud y Protección Social declare como superada la emergencia sanitaria. En el caso que el OEC incumpla el plazo descrito, se procederá con la suspensión de la misma.

Que así las cosas se hace necesario para el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, emitir un acto administrativo con el objetivo otorgar la acreditación al **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, identificado con NIT 899.999.004-9, con



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1149 de 07 de octubre 2021

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, al **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**”

domicilio en la Carrera 30 N° 48 – 51 en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, **versión 2017**.

Que con fundamento en lo anterior y según la información remitida, el **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, cumplió con todas las etapas y requisitos establecidos en la Resolución No. 0268 del 6 de marzo 2015, proferida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM para la acreditación solicitada.

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de acreditación del **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, en el expediente No. **202060100100400043E**.

FUNDAMENTOS LEGALES

Lo anterior, con fundamento en los principios de la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, los procedimientos y las regulaciones administrativas deben tener como finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Constitución Política y en la Ley.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

EN RELACIÓN A LA ACREDITACIÓN.

Que mediante el título I de la Resolución No. 0268 de 2015, se consagraron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de la acreditación, estableciendo el objeto, las definiciones y alcance que deben cumplir los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales concernientes a la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que a su vez, se estableció en el Título II, los requisitos generales que debe cumplir todo laboratorio ambiental que desee acreditarse ante el Instituto.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1149 de 07 de octubre 2021

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, al **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**”

Que por su parte el Título III, dispuso el procedimiento para la obtención de la acreditación.

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos y procedimientos definidos por la Resolución No. 0268 de 2015, el Título IV, señaló la obligación que tiene el Instituto de expedir el acto administrativo por medio del cual se otorga o no la acreditación.

Que se hace necesario señalar, que para el otorgamiento de la acreditación el Organismo Evaluador de la Conformidad, deberá presentar ante el Instituto la prueba de desempeño con un puntaje satisfactorio.

COMPETENCIA LEGAL.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, cumple sus competencias de conformidad con los principios constitucionales de función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de conformidad con lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que con fundamento en este mandato, y en su condición de Entidad Estatal, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, debe dar plena aplicación, en el desarrollo de sus funciones, al derecho fundamental del debido proceso.

Que a través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el parágrafo 2 del 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.

Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que es así, como en desarrollo de esta competencia el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, expidió la Resolución No. 0268 del 11 de marzo de 2015, “*Por la cual se modifica la Resoluciones N° 176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación*”



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1149 de 07 de octubre 2021

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, al **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**”

de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en Colombia”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Otorgar la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, al **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, identificado con NIT 899.999.004-9, con domicilio en la Carrera 30 N° 48 – 51 en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, para las siguientes variables, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2017:

Matriz suelo:

Variable / Método

1. **Humedad de Campo:** Calidad del suelo. determinación de la humedad y del factor de corrección (PW), expresados en base seca, NTC 6230:2017.
2. **Textura:** Calidad del suelo. Determinación de la textura por Bouyoucos, NTC 6299:2018. - Calidad del suelo. determinación de la humedad y del factor de corrección (PW), expresados en base seca, NTC 6230:2017.
3. **pH:** Calidad del suelo. Determinación del pH, NTC 5264:2018. - Calidad del suelo. determinación de la humedad y del factor de corrección (PW), expresados en base seca, NTC 6230:2017.
4. **Capacidad de intercambio Catiónico:** Calidad de suelo. Determinación de la capacidad de intercambio catiónico, NTC 5268:2014. - Calidad del suelo. determinación de la humedad y del factor de corrección (PW), expresados en base seca, NTC 6230:2017.
5. **Acidez Intercambiable:** Calidad del suelo. Determinación de la acidez, aluminio e hidrogeno intercambiables, NTC 5263:2017. - Calidad del suelo. determinación de la humedad y del factor de corrección (PW), expresados en base seca, NTC 6230:2017.
6. **Bases Intercambiables (Calcio, Magnesio, Potasio, Sodio):** Calidad de suelo. Determinación de las bases cambiables: Método del acetato amonio 1M, pH 7.0, NTC 5349:2016. - Calidad del suelo. Determinación de la humedad y del factor de corrección (PW), expresados en base seca, NTC 6230:2017.
7. **Fósforo disponible:** Calidad de suelo. Determinación de fósforo disponible NTC 5350:2020. - Calidad del suelo. determinación de la humedad y del factor de corrección (PW), expresados en base seca, NTC 6230:2017.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1149 de 07 de octubre 2021

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, al **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**”

8. **Carbono Orgánico:** Calidad de suelo. Determinación del carbono orgánico, NTC 5403:2013 Método B.
- Calidad del suelo. Determinación de la humedad y del factor de corrección (PW), expresados en base seca, NTC 6230:2017.

PARÁGRAFO: El **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, contará con sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en la que el Ministerio de Salud y Protección Social declare como superada la emergencia sanitaria, para presentar los ensayos de aptitud aprobados y vigentes de las variables que fueron otorgadas, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo y que aún no han sido allegadas. De incumplir dicho plazo establecido en el Artículo 2º de la Resolución No. 342 del 30 de abril de 2020, el IDEAM procederá a la suspensión de las variables del alcance de la acreditación.

ARTÍCULO 2º- La acreditación que se otorga a través del presente Acto Administrativo no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en el informe y en la presente Resolución, para lo cual el **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

ARTÍCULO 3º- El **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI** para mantener la acreditación otorgada mediante la presente Resolución, deberá participar y aprobar anualmente las pruebas de evaluación y desempeño para los parámetros considerados en el alcance de la acreditación, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 4º- En caso de que el **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente Resolución el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, dará por terminada mediante acto administrativo la acreditación otorgada.

ARTÍCULO 5º- En caso de suspensión, retiro o vencimiento de la acreditación, el **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación, así como la publicidad o logotipo de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 6º- De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0268 del 2015, y demás normas regulatorias, el **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el procedimiento del trámite de acreditación.

ARTÍCULO 7º- Con el fin de verificar que las condiciones con las cuales se otorga la acreditación se mantengan y se conserven, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM realizará una visita de seguimiento a los veinticuatro (24) meses de haber obtenido la acreditación. Para esto el **LABORATORIO**



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1149 de 07 de octubre 2021

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, al **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**”

NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, deberá solicitar la visita de seguimiento antes del vencimiento del mes 18 de haberse otorgado la acreditación.

ARTÍCULO 8º- El **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, deberá radicar ante esta entidad la solicitud de renovación total o parcial nueve (9) meses antes del vencimiento de la vigencia de la acreditación.

ARTÍCULO 9º- Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada del **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, identificado con NIT 899.999.004-9, con domicilio en la Carrera 30 N° 48 – 51 en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital,, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 10º- En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante el Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 11º- La vigencia del presente acto administrativo será de tres (4) años contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 07 de octubre 2021

Firmado digitalmente por:
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ YOLANDA
Fecha y hora: 07.10.2021
16:21:29

YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Directora General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Diana Andrea Cardona	Contratista - Grupo de Acreditación.	
Revisó	Johana Criollo Alvarado	Contratista - Grupo de Acreditación.	
Revisó	Harlem Isabel Duarte Pacheco	Abogada - Grupo de Acreditación.	



El ambiente
es de todos

Minambiente

FORMATO MODELO DE RESOLUCIÓN

Código: A-GD-F031

Versión : 01

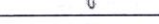
Fecha: 03/11/2020

Página: 10 de 10

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1149 de 07 de octubre 2021

"Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, al **LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**"

Aprobó	Leonardo Alfredo Pineda Pardo	Coordinador Grupo de Acreditación	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Expediente	202060100100400043E		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Directora General del IDEAM.			

Radicado: 20216010016271



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 2400DGIG-2025-0000139-IE
No. Caso: 1741404
Fecha: 09-12-2025 16:19:47
Rad. Padre:

MEMORANDO

Bogotá

PARA: CAROLINA PARRA OVIEDO
Laboratorio Nacional De Suelos

DE: DIRECTOR TÉCNICO

ASUNTO: Designación de supervisión del Contrato Interadministrativo celebrado entre JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, JBB-CTO-1185-2025 - NUMERACIÓN IGAC: 5566 DE 2025.

Respetado Carolina,

De manera atenta informo que, de acuerdo con la cláusula diecinueve del contrato citado en el asunto, y cuyo objeto es: *"618-7992-PRESTAR EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO PARA SUELOS, AGUAS, gCOMPOST Y TEJIDO VEGETAL REQUERIDOS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS."*, ha sido designado como supervisor, en consecuencia, esta función debe ser ejercida en el marco de los Manuales de Contratación y de Supervisión adoptados por la Entidad y en los términos de la Constitución y la Ley.

Así las cosas, es pertinente recordar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019 y Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual.

Atentamente.



ANDERSON PUENTES CARVAJAL
DIRECTOR TÉCNICO
Dirección de Gestión de Información Geográfica

Proyectó: PAOLA ANDREA PARRA - CONTRATISTAS
Elaboró: PAOLA ANDREA PARRA - CONTRATISTAS
Adjuntos: JBB-CTO-1185-2025_CONTRATO.pdf(5)
Informados: